

RESOLUCION DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA NUM. 227/2.014

Para la Sesión Ordinaria, que celebrara el **Ayuntamiento Pleno** el día **22 de Diciembre de 2.014**, a las **20:30 horas**, fórmese el Orden del Día, con los asuntos incluidos al dorso.

Convóquese a los Sres. Miembros en primera convocatoria, recordándoles la obligatoriedad de su asistencia o la excusa justificada en su caso, así como las sanciones a que la falta injustificada pudiera dar lugar, remitiéndoles copia del Citado Orden del Día.

Así mismo, se comunica a los Sres. Concejales que en la Secretaria de este Ayuntamiento se encuentra a su disposición todos los expedientes relacionados con la presente convocatoria al objeto de que puedan ser examinados y consultados.

Todo ello, de conformidad con las prescripciones de los artículos 20, 21.1 c, 23 y 46 de la ley 7/85, de 2 de abril, art. 41.1.4 y Titulo III del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y disposiciones complementarias.

Lo mando y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Borox, a Diecisiete de Diciembre de Dos Mil Catorce.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

DILIGENCIÁ: Seguidamente yo, el Secretario, hice entrega a la Policía Local de las notificaciones a que se hace referencia en el anterior Decreto, advirtiéndole que recoja las firmas que se citan:

ORETARIO

Borox, p 17 de Diciembre de 2.014

El Secretario,



AYUNTAMIENTO DE BOROX

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación, en su caso, si procede, del acta de la sesión anterior. (01-12-14).
- 2.- Dación, cuenta Resoluciones de la Alcaldía.
- **3.-** Aprobación, en su caso, si procede de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilizacion.
- **4.-** Aprobación, en su caso, si procede del Reglamento Regulador del Registro Contable de Facturas del Ayuntamiento de Borox.
- **5.-** Aprobación, en su caso, si procede de la moción del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Borox, referente a la garantía de pago a nuestro Ayuntamiento en el ejercicio de competencias delegadas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.
- **6-** Aprobación, en su caso, si procede de la moción del Grupo Municipal Socialista a los Ayuntamientos sobre pobreza energética y protección de los consumidores vulnerables.